

6.970

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la ciudad de La Rioja cuyos datos identificatorios se describen a continuación y cuyas dimensiones, superficie y linderos serán los que resulten en forma definitiva del Plano de Mensura y Subdivisión que a tal efecto confeccione la Dirección Provincial de Catastro:

PROPIETARIO: Terma de Reyes S.A. Comercial e Industrial; Agrícola, Ganadera y Minera.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección D – Manzana 201 - Parcela: Parte integrante de un inmueble de mayor extensión que se identifica como Parcela “a”.

PADRON N°: 1-24258.

COLINDANTES:

Norte:	Calle Perito Moreno.
Sur:	Más terreno de Terma de Reyes S.A.C.I.A.G. y M.
Este:	Calle Saavedra.
Oeste:	Más terreno de Terma de Reyes S.A.C.I.A.G. y M.

DIMENSIONES:

Norte:	Calle Perito Moreno 51,50 m.
Sur:	51,50 m.
Este:	Calle Saavedra 137,50 m.
Oeste:	134,00 m.

SUPERFICIE: 6.987 m².

ARTICULO 2º.- El inmueble expropiado será donado al Centro Vecinal de Barrio El Chacho de la ciudad de La Rioja, con el cargo de ser destinado a la construcción de sus dependencias comunitarias.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

6.970

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a catorce días del mes de setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **NICASIO AMADEO BARRIONUEVO.-**

L E Y Nº 6.970.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO- VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO